FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
RESOLUCIÓN NÚMERO 455 DE 2020
(AGOSTO 10 DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR DE CUANTÍA N° 379-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 cuyo objeto es: "LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2020".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, cargo por el cual fue nombrado mediante en la Orden semanal N°. 053 art. 192 del 30 de diciembre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016, donde se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones**,** y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

Que el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR DE CUANTÍA N° 379-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 cuyo objeto es: “LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2020”.

Que para este proceso el presupuesto asignado es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 400.000.000.00) IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 46120 del 27 de enero de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Que el día diez (10) de julio de 2020, el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), EL AVISO DE CONVOCATORIA, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO. 379 DIGSA-DISAN-DMMED-2020”.

Que el día diecisiete (17) de julio de 2020, se dieron las respuestas a las observaciones y el día veintiuno (21) de julio de 2020, se publicó la RESOLUCIÓN DE APERTURA Y EL PLIEGO DEFINITIVO, dando respuesta a las observaciones el día veintitrés (23) de julio de 2020.

Qué el día veintisiete (27) de julio de 2020, a la de hora del cierre presentaron oferta los siguientes proponentes:

OFERENTE	NIT
CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A - (CLOFAN)	**890.933.408-4**
VISIÓN INTEGRADOS SAS	**901.180.382-8**
ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A	**890.900.650-9**

Que conforme con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: La entidad estatal debe revisar los requisitos habilitantes y las ofertas económicas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Qué primer (01) día de agosto de 2020, se publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) Informe de Evaluaciones de la Ofertas del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR DE CUANTÍA N° 379 DIGSA-DISAN-DMMED-2020, el cual concluye que los oferentes:

Proponente	Verificación jurídica	Verificación Técnica y Experiencia	Verificación Capacidad Financiera y de Organización	Habilitado	
				SI	NO
CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A - (CLOFAN)	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO		**x**
VISIÓN INTEGRADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**x**	
ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**x**	

Que en el término de traslado el oferente CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A - (CLOFAN) aporta a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) los documentos de carácter técnico habilitante.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	Habilitado	
				SI	NO
CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A - (CLOFAN)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**x**	
VISIÓN INTEGRADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**x**	
ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**x**	

Que el día 03 de agosto de 2020, mediante evaluación económica publicada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), El Dispensario Médico de Medellín, requiere a los oferentes: VISION INTEGRADOS SAS con NIT. 901180382-8 y ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A. con NIT. 890900650-9 para que explique las razones que sustenten el valor ofertado en todos los ítems y poder continuar con el proceso de asignación de puntaje económico; siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” y la guía G-MOAB-01 “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas” expedida por Colombia Compra Eficiente.

Que conforme el pliego definitivo de condiciones el criterio de evaluación es el siguiente

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	25 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	65 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

Que según las distintas evaluaciones y los criterios de avaluación que otorgan puntaje es el siguiente:

OFERENTE	NIT	ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A - (CLOFAN)	**890.933.408-4**	**15**	**50**	**10**	**75**
VISIÓN INTEGRADOS SAS	**901.180.382-8**	**25**	**65**	**10**	**100**
ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A	**890.900.650-9**	**17**	**65**	**10**	**92**

Por lo anterior y con base en los informes de evaluación el Comité Evaluador y la Gerente de Proyecto recomendó, la adjudicación al proponente:

OFERENTE	NIT
VISIÓN INTEGRADOS SAS	**901.180.382-8**

Que es competencia del Ordenador del Gasto, ordenar la presente adjudicación, al tenor de lo dispuesto el Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, por el Señor Ministro de Defensa Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Adjudicar el contrato derivado del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR DE CUANTÍA N° 379 DIGSA-DISAN-DMMED-2020, a la empresa **VISIÓN INTEGRADOS SAS** con NIT **901.180.382-8**, representada legalmente por el señor **TITO ALBERTO ZAPATA BEDOYA** con C.C 71.614.965 de Medellín, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($400.000.000.00)** IVA INCLUIDO, cuyo objeto es: **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2020.**

ARTICULO SEGUNDO: -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Medellín a los diez (10) días del mes de agosto de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
MY. JOSE DAVID MARTINEZ PEREZ
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo Y Financiero

Original firmado
PS. FERNANDO ELIAS ARANGO CASTRILLON
Comité jurídico evaluador